

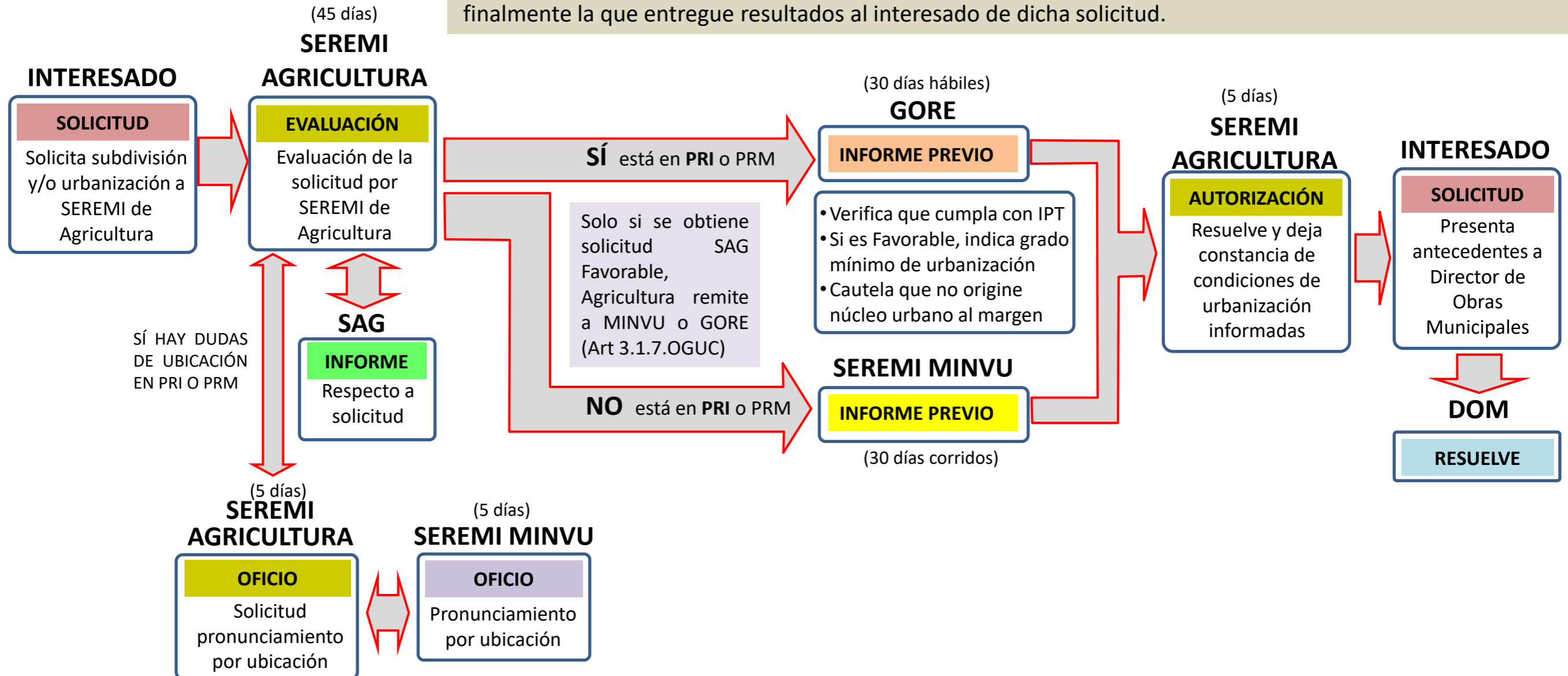


Síntesis Procedimiento – Artículo 55 LGUC

Acorde el Art. 2° del D.S. N°297

INCISO TERCERO ART. 55

Toda Solicitud acogida a este inciso debe ingresar e iniciar su proceso por Seremi de Agricultura, quien será finalmente la que entregue resultados al interesado de dicha solicitud.





Síntesis Procedimiento – Artículo 55 LGUC

Acorde el Art. 2° del D.S. N°297

INCISO CUARTO ART. 55

Este tipo de solicitud, no requiere un orden establecido para iniciar secuencialmente su flujo, dando libertad de ingreso al solicitante en cualquiera de las instituciones involucradas, teniendo presente la ubicación dentro o no de un PRI. Sin embargo, es vinculante para ingresar dicha solicitud ante la DOM respectiva, el haber obtenido las autorizaciones o IFC Favorable tanto del SAG, como del GORE o MINVU.

